

Biblioteca del Congreso Nacional

EL MERCURIO

Fecha 22 SET. 1995

Página

Columna

Ubicación del recorte

Proyecto sobre Prensa

Con la aprobación en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo —debatido allí por más de dos años—, ha concluido una etapa de su tramitación legislativa.

Primero en la propia Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de dicha rama del Parlamento y después en la Sala se aprobaron preceptos abiertamente inconstitucionales. Integrantes de aquélla han expresado que recurrirán al Tribunal Constitucional para que éste, de acuerdo al artículo 82 de la Carta Fundamental, declare contrarios a ella algunos preceptos que la infringen, aun antes que sobre los mismos se pronuncie el Senado. Es lamentable que en la Cámara no se haya procedido con mayor acuciosidad en una materia tan fundamental como la relativa a la libertad de expresión.

Un diputado al que le cupo gran intervención en la Cámara en la tramitación de esta iniciativa del gobierno de Aylwin, Luis Valentín Ferrada (RN), es uno de los primeros que anunciaron el recurso al Tribunal Constitucional. Otro colega suyo, José Antonio Viera-Gallo (PS), ha declarado que las "equivocaciones" de la Cámara se eliminarían en el Senado, como si ello exculpara a esa rama del Congreso de haber cedido a presiones concertadas para incorporar al proyecto preceptos que jamás estuvieron en la proposición original.

Siempre son deplorables las incongruencias parlamentarias, pues originan efectos que pueden ser muy delicados para la sociedad. Estamos en presencia de un episodio legislativo —que había obtenido un grado de consenso político y periodístico aceptable para muchos— que requiere rectificaciones de fondo en la Cámara alta, en el Tribunal

Constitucional y en la Presidencia de la República, por la vía del veto, para impedir una regresión manifiesta respecto de una esencial libertad pública en pleno régimen democrático.

La garantía estatal del pluralismo informativo y el derecho del público a estar debidamente informado abren espacios a un manifiesto intervencionismo del Estado, lo cual es en extremo peligroso para la libertad, cualquiera sea el régimen de turno en el poder. A su vez, la reparación de omisiones de liberadas por los medios informativos de hechos que, según sus protagonistas, constituyen noticias atenta contra la autonomía de los órganos de comunicación, y puede dar origen a abusos de particulares. Asimismo, las regulaciones destinadas a distribuir el mercado informativo chileno según pautas arbitrarias son contrarias al derecho de propiedad, que garantiza la Constitución, y se oponen a las grandes tendencias internacionales en el plano de la comunicación social.

No se agotan en la enumeración de estos puntos los aspectos negativos del proyecto en cuestión, largamente abordado en estas columnas desde que inició su tramitación parlamentaria. Ciertamente se eliminaron artículos contraproducentes para la prensa y el periodismo nacionales, como la exclusividad en el ejercicio de la libertad informativa para los periodistas titulados y la llamada cláusula de conciencia. Sin embargo, estos progresos se anularon con la aprobación de otros preceptos igualmente dañinos para la libertad de expresión. Versados académicos en Derecho, la Asociación Nacional de la Prensa y otras entidades ya dieron la voz de alarma frente a la aprobación por la Cámara del aludido proyecto. Pero todavía quedan otras instancias posteriores para rescatar los elementos positivos de la iniciativa.

1475-1